Mando lo executasen asi tomando las dhas cuentas
con la formalidad y claridad que se deven celebrar
traslado para en el oficio del Ess.no de Ayuntam.to
de esta Villa el qual no an puesto en execucion
procediendo a tomar las dhas cuentas con la misma
confusion y mezcla de partidas y para que asi se
execute dho Ess.no lo haga saver asi al Conzejo a este
al como a los que les subcedieren Pena de Diez Du
cados aplicados de por mitad camara de su Ex.a
y Gastos de Justicia y p.r lo que toca a la contra
vencion en el cumplimiento de lo prevenido en dho
auto de visita en residencia reserva su Merz.d
el imponerles la pena correspondiente para
quando se les haga cargo en los demas que
resultaren de esta Residencia y por este su Auto asi
lo mando y firmo = L.do D.n Pasqual de Buen
dia y Baena = Ante mi Fran.co de Liria Gar
cia Ess.no

Asi consta del pre Inserto Auto que queda en los Gr.s
de esta Residencia con quien concorda y para que
conste por man.do de dho S.r Alcalde mayor Juez de ella
lo signo y firmo en esta Villa de Molina en treinta
de Julio de mil setecientos veinte y dos

En testimonio de verdad

Fran.co de Liria Garcia